

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0392.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó por conducta concluyente el 28 de octubre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 25 de noviembre de 2021, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

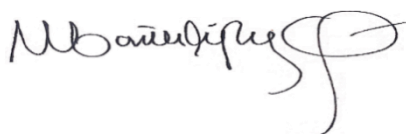
Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio nro. 180

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por EDUIN YOVANY MONTOYA DUQUE, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 014 de febrero 8 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA